



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1302-2016-UNAP
Iquitos, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 080-2016-CCA-UNAP, presentado el 31 de octubre de 2016, por el presidente de la Comisión Central de Admisión, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jaime N. Aler Gardini, presidente de la Comisión Central de Admisión, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 01 al 05 de noviembre de 2016, de don Juan Alberto Flores Garazatúa, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para que realice trámites de contrato con la empresa que hará la calificación del examen de admisión, mantenimiento y reparación de los equipos para la impresión de los carnets de postulantes y modificaciones de software para la corrección de los exámenes;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el presidente de la Comisión Central de Admisión;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 01 al 05 de noviembre de 2016 de don Juan Alberto Flores Garazatúa, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Alberto Flores Garazatúa, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan Alberto Flores Garazatúa, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el rectorado con copia a la Comisión Central de Admisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:VRAC,CCA,SG,FIA,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)